



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.

Telefax 2608-3031

Email; Munilasflores_lempira@yahoo.es



ORDENANZAS MUNICIPALES DEL 19 ABRIL AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2020 DURANTE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID 19

Nº	NOMBRE DE LA PERSONA A QUIE SE LE ORDENA	COMUNIDAD	INSTRUCCIONES	CONSIDERANDO	MOTIVO	FECHA	RESOLUCION DE ORDENANZA
1.	A todos los propietarios de negocios	TODO EL MUNICIPIO	De la Corporación Municipal.	Que es responsabilidad del gobierno municipal velar por el bienestar de su población y es una responsabilidad de la Dirección Municipal de Justicia hacer cumplir las ordenanzas, acuerdos y resoluciones emitidas por la honorable Corporación Municipal y las demás emitidas por las secretarías de estado que velan por la seguridad y salud del pueblo hondureños .Se ordena a todos los propietarios de negocio del municipio que a partir de esta fecha cerrar su negocio a las 6 de la tarde, en cumplimiento al toque de queda emitido por la secretaría de seguridad.	Evitar la circulación de personas en horas nocturnas y aglomeración de jóvenes en los negocios y en las calles desobedeciendo a la autoridad policial.	27/04/2020	Se les envió la ordenanza a todos los propietarios de negocios el cual se le superviso para ver el cumplimiento de la ordenanza el cual se está cumpliendo a cabalidad de parte de los propietarios.
2.	A todos los propietarios de negocios	TODO EL MUNICIPIO	De la Corporación Municipal.	Que una de las funciones de la Dirección Municipal de Justicia es hacer que se cumplan las ordenanzas, acuerdos y resoluciones y demás disposiciones que emanen del Gobierno De La Republica .Ordena a todos los propietarios de negocios de cualquier índole del municipio de las Flores Departamento de Lempira exigir el uso de mascarillas a los proveedores y clientes que visiten sus negocios ya que en nuestro país es obligatorio el uso de mascarillas para evitar la propagación del virus en nuestro país .	Evitar que el contagio de personas de nuestro municipio ya que en municipios vecinos ya han presentado casos sospechosos de esta enfermedad.	18/05/2020	Se les envió la ordenanza a todos los negocios del municipio y se están supervisando para su estricto cumplimiento.

	NOMBRE DE LA PERSONA A QUIE SE LE ORDENA	COMUNIDAD	INSTRUCCIONES	CONSIDERANDO	MOTIVO	FECHA	RESOLUCION DE ORDENANZA
1.	Edwin Omar Hernández Celso Torres Pedro Cáceres Ovidio Días José Luis Días Iris Lorena López Danilo Cáceres Jamil Amílcar Guerra	Todo el Municipio	De la Corporación Municipal.	1. Que la constitución de la republica en su artículo 145 reconoce el derecho a la protección de la salud el deber de todos en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad el estado conserva el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas. Y en cumplimiento al decreto ejecutivo 21-2020 donde declara emergencia nacional por la pandemia del virus COVID 19. Y con instrucciones SINAGER la corporación acuerda ordenar a todas las personas que lleguen procedentes de municipios donde han habido casos positivos de coronavirus auto aislarse en su caso de habitación por catorce días que es el tiempo que tarda la incubación de este virus tiempo el cual usted no debe salir ni tener contacto con terceras personas ya que el personal de salud estará vigilante de cualquier cambio en se estado de salud la desobediencia a esta ordenanza dará lugar a trasladarlo a un lugar de aislamiento asignado para estos casos.	Llevar un control de personas que han llegado a nuestro municipio de lugares donde han habido casos positivos de coronavirus ,y al mismo tiempo mantener la cero incidencia de casos sospechosos o positivos de esta enfermedad ,	28/5/2020	Se les entrego la ordenanza a todas estas personas en compañía del personal de salud dándole a conocer las medidas de bioseguridad que deben tomar para evitar cualquier contagio en su familia, haciéndole visitas periódicas de parte del personal de salud para revisar cualquier cambio de salud en estas personas.



MARIO JEHOVANY TORRES DIRECTOR DE JUSTICIA
 DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA